



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023

En la Villa de Campo de Criptana, a 13 de diciembre de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario Accidental D. Miguel Angel Olivares de la Guía, por ausencia de la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Concejala que no asiste:

D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez

Secretario Accidental:

D. Miguel Angel Olivares de la Guía.

Interventora:

D^a. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y once minutos y, una vez comprobada por el Secretario Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2023/30 Ordinaria 22/11/2023

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 22 de noviembre de 2023, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2023/801 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1. El Registro de la Propiedad N^o 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	18/12/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca: Urbana: Cercado en Campo de Criptana en la calle, número, finca

- Comunica que de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha practicado la inscripción de la inmatriculación de la siguiente finca: Cercado en Campo de Criptana en la calle, número, finca

- Comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, que se ha declarado la siguiente construcción, en la siguiente finca: Urbana: Cercado en Campo de Criptana, en la calle, número, finca

- Comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, que han declarado la siguiente construcción: Urbana: Edificio compuesto de dos viviendas con entradas independientes, en Campo de Criptana, en la calle, número, finca

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Diputación de Ciudad Real, remite Acta de Entrega de las Obras de "Proyecto de Renovación de Climatización del Centro de Día y del Centro Ocupacional de Campo de Criptana (Ciudad Real)", enmarcadas en el Programa de Concesión Directa de Subvenciones a Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el Marco del Programa Operativo Feder de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Contratadas por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Dirección General de Protección Ciudadana, remite Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para anotar la jubilación de varios agentes del Cuerpo de Policía Local de esta localidad en el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; concediendo un plazo de 10 días para alegaciones que se puedan considerar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. La Vicepresidencia de la Junta de Comunidades, remite Resolución de aceptación de renuncia de este Ayuntamiento, a la subvención excepcional concedida por la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en 2023, para financiar el proyecto de inversión denominado "Obra de Intervención en el Entorno de Depósito de Abastecimiento del sitio de los Molinos de Viento", por importe de 50.000,00 €, ya que resulta imposible el inicio de las obras subvencionadas en el ejercicio 2023, por estar ubicado el depósito de abastecimiento en la zona adyacente a aquella en la que se están llevando a cabo actuaciones de accesibilidad en la Sierra de los Molinos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. La Diputación de Ciudad Real, remite Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares 2023, concediendo a este Ayuntamiento una subvención para el proyecto/actividad "Cursos y Talleres Universidad Popular 20233, por importe de 5.005,00 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. El Instituto Nacional de Estadística, comunica que ha finalizado el procedimiento para la obtención de las cifras oficiales de población previsto en la Resolución de 20 de julio de 2018, y que la cifra para este municipio resultante de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2023 es la siguiente: 12.960 habitantes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 230, de fecha 30 de noviembre de 2023, la siguiente:
 1. De la Consejería de Bienestar Social, Resolución de 21/11/2023, de la Dirección General de Discapacidad, por la que se convocan para el año 2024, las subvenciones a entidades locales en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 231, de fecha 1 de diciembre de 2023, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal nº 101 reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 232, de fecha 4 de diciembre de 2023, las siguientes:
 1. De la Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, Convocatoria de ayudas para el programa: La Diputación en tu colegio 2024.
 2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 36/2022 en la modalidad transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 233, de fecha 5 de diciembre de 2023, las siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición pública de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
18/12/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
18/12/2023	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición pública de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza nº 401 reguladora del precio público por enseñanzas especiales en establecimientos docentes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8. Se da cuenta por el Secretario Accidental de la Corporación, de un escrito remitido con posterioridad a la Convocatoria de esta Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de los presentes se acuerda incluirlo:

- La Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real, comunica Acuerdo de Baja de Titularidad al inscribir una alteración catastral, dando de baja al inmueble de C/ Rocinante, 21 T de Campo de Criptana, del que era titular este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2023/777 Solicitudes de autorización para instalar puestos en Plaza Mayor durante la Navidad 2023-2024.

Vistas las solicitudes presentadas por varios feriantes para la instalación de casetas y churrería con motivo de la Navidad 2023-2024, del 15 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024, y que son las siguientes:

- Entrada nº 2023/12597 de fecha 02/11/2023, solicitud presentada por D., para instalar puesto de Patatas y Castañas, con el resto de documentación que le acompaña.
- Entrada nº 2023/13173 de fecha 15/11/2023, solicitud presentada por D^a., para instalar puesto de Gofres, Crepes, Pista Americana y Barredora - Wipe Out, con el resto de documentación que le acompaña.
- Entrada nº 2023/13276 de fecha 17/11/2023, solicitud presentada por D., en representación de Churrería Beatriz, para instalar Churrería, con el resto de documentación que le acompaña.
- Entrada nº 2023/13396 de fecha 20/11/2023, solicitud presentada por D^a., para instalar puesto de Eurogiro, Tiro, Puchin y puesto Artesanía Navideña, con el resto de documentación que le acompaña.

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Funcionario Encargado, de fecha 20/11/2023, en el que una vez comprobado que la documentación está correcta, informa de lo siguiente:

"....., por medio de la presente y en relación a las solicitudes presentadas por varios feriantes para su instalación en el periodo de NAVIDAD 2023, tiene a bien informar de lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	18/12/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Los boletines de enganche de suministro eléctrico se solicitarán con posterioridad a la instalación al objeto de que no abonen más días de los que realmente van a estar conectados.
 - Churrería Beatriz no presentará boletín de enganche de luz ni de agua, ya que los suministros los realizará desde el local de su propiedad, delante del cual va a montar.
 - Una vez revisada la documentación que han presentado y de la que dispone este Ayuntamiento, se ha comprobado que toda la documentación está en regla.
- Instalaciones:

-, DNI ***3742**

GOFRES, CREPES, PISTA AMERICANA Y BARREDORA -WIPE OUT

-, DNI ***6695**

PATATAS Y CASTAÑAS.

-, DNI***2547**

EUROGIRO, TIRO, PUCHIN Y PUESTO ARTENASIA NAVIDEÑA

- CHURRERIA BEATRIZ, NIF ***4415**

CHURRERIA

VISTOS los Informes emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 01/12/2023, indicando la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias, donde entre otros, tiene el siguiente contenido:

1.-"EXPTE: 5118:

1.1. - Puesto de Patatas y Castañas Asadas:

Respecto a la petición de informe, respecto a la solicitud realizada por D. en nombre propio para instalación de puesto de patatas y castañas asadas ubicación a determinar en Plaza Mayor.

INFORMO:

- El cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010),

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	18/12/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.

- De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.

2. Puestos de Venta de alimentos y bares:

- Solicitud del responsable de la actividad, se adjunta.
- -Copia del D.N.I.
- **-Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.**
- -Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado. Se adjunta
- Carnet de Manipulador de Alimentos de todas las personas relacionadas con la actividad a desarrollar. Se adjunta.
- Certificado de Instalación.
- Boletín de suministro de energía eléctrica
- Boletín de enganche a la red de agua potable, si es necesario para su funcionamiento.
- En caso de alguna fuente combustible (gas, gasóleo, fuel, etc..), su boletín de instalación.
- Carta de pago, en caso de instalación en vía pública."

1.2. - Puesto de Gofres y Crepes, Atracciones consistentes en pista americana y barredora:

Respecto a la petición de informe, respecto a la solicitud realizada por D^a. en nombre propio, para instalación de puesto de gofres y crepes, atracciones consistentes en pista americana y barredora en ubicación a determinar en Plaza Mayor.

INFORMO:

- El cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.

- De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.

1. Instalación de puestos de venta, atracciones o similares.

- Solicitud del responsable de la actividad
- Copia del D.N.I.
- Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.
- Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado.
- Certificado de Instalación.
- Boletín de suministro de energía eléctrica.
- Boletín de enganche a la red de agua potable.
- Carta de pago, en caso de instalación en vía pública.
- Informe técnico de la atracción.

2. Puestos de Venta de alimentos y bares:

- Solicitud del responsable de la actividad, se adjunta.
- Copia del D.N.I.
- **-Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.**
- Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado. Se adjunta
- Carnet de Manipulador de Alimentos de todas las personas relacionadas con la actividad a desarrollar. Se adjunta.
- Certificado de Instalación.
- Boletín de suministro de energía eléctrica
- Boletín de enganche a la red de agua potable, si es necesario para su funcionamiento.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En caso de alguna fuente combustible (gas, gasóleo, fuel, etc..), su boletín de instalación.
- Carta de pago, en caso de instalación en vía pública.

1.3. Atracciones consistentes en Eurogiro, Tiro, Puchin y Artesanía Navideña:

Respecto a la petición de informe, respecto a la solicitud realizada por D^a. en nombre propio para instalación de atracciones consistentes en Eurogiro, Tiro, Puchin y Artesanía Navideña ubicación a determinar en Plaza Mayor.

INFORMO:

- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.

1. Instalación de puestos de venta, atracciones o similares.

- Solicitud del responsable de la actividad
- Copia del D.N.I.
- Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.
- Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado.
- Certificado de Instalación.
- Boletín de suministro de energía eléctrica.
- Boletín de enganche a la red de agua potable.
- Carta de pago, en caso de instalación en vía pública.
- informe técnico de la atracción.

1.4. Instalación de Churrería:

Respecto a la petición de informe, respecto a la solicitud realizada por D. en representación de la mercantil CHURRERIA BEATRIZ S.L., para instalación de churrería en frente a local de su propiedad.

INFORMO:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
- De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.

2. Puestos de Venta de alimentos y bares:

- Solicitud del responsable de la actividad, se adjunta.
- -Copia del D.N.I.
- **-Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.**
- -Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado. Se adjunta
- Carnet de Manipulador de Alimentos de todas las personas relacionadas con la actividad a desarrollar. Se adjunta.
- Certificado de Instalación.
- Boletín de suministro de energía eléctrica
- Boletín de enganche a la red de agua potable, si es necesario para su funcionamiento.
- En caso de alguna fuente combustible (gas, gasóleo, fuel, etc..), su boletín de instalación.
- Carta de pago, en caso de instalación en vía pública."

VISTA la Ordenanza Fiscal 308 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, donde se hace constar entre otros, en el Artículo 3.- Sujeto Pasivo, lo siguiente:

3.3. Ocupación de la vía pública en general, con tractores, camiones, remolques, maquinaria, materiales de todo tipo, almacenes o sitios análogos0,33 € por m2 (o fracción) al día."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que, de conformidad con los artículos 7 y 15 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, aporta declaración responsable, con carácter previo a la apertura y puesta en funcionamiento de la instalación anteriormente mencionada.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Autorizar a los feriantes que han presentado las solicitudes con la documentación correcta que la acompaña, para instalar puestos en la Plaza Mayor de esta localidad, con motivo de la Navidad 2023 – 2024, durante los días del 15 de diciembre de 2023, al 7 de enero de 2024.

- Las Autorizaciones anteriores quedan supeditadas al cumplimiento de los condicionantes que obran en los Informes anteriores: Informe del Ingeniero Técnico Municipal e Informe del Funcionario Encargado de la Feria, y en concreto lo siguiente:

➤ A D., para instalar puesto de Patatas y Castañas:

- *“El cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*
- *De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.*

2. Puestos de Venta de alimentos y bares:

- *Solicitud del responsable de la actividad, se adjunta.*
- *-Copia del D.N.I.*
- **-Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.**
- *-Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado. Se adjunta*
- *Carnet de Manipulador de Alimentos de todas las personas relacionadas con la actividad a desarrollar. Se adjunta.*
- *Certificado de Instalación.*
- *Boletín de suministro de energía eléctrica*
- *Boletín de enganche a la red de agua potable, si es necesario para su funcionamiento.*
- *En caso de alguna fuente combustible (gas, gasóleo, fuel, etc.), su boletín de instalación.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Carta de pago, en caso de instalación en vía pública.”
- A D^a., para instalar puesto de Gofres, Crepes, Pista Americana y Barredora – Wipe Out.
- El cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
- De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.
- 1. Instalación de puestos de venta, atracciones o similares.**
- Solicitud del responsable de la actividad
- Copia del D.N.I.
- Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.
- Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado.
- Certificado de Instalación.
- Boletín de suministro de energía eléctrica.
- Boletín de enganche a la red de agua potable.
- Carta de pago, en caso de instalación en vía pública.
- Informe técnico de la atracción.
- 2. Puestos de Venta de alimentos y bares:**
- Solicitud del responsable de la actividad, se adjunta.
- Copia del D.N.I.
- Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.**
- Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado. Se adjunta
- Carnet de Manipulador de Alimentos de todas las personas relacionadas con la actividad a desarrollar. Se adjunta.
- Certificado de Instalación.
- Boletín de suministro de energía eléctrica
- Boletín de enganche a la red de agua potable, si es necesario para su funcionamiento.
- En caso de alguna fuente combustible (gas, gasóleo, fuel, etc..), su boletín de instalación.
- Carta de pago, en caso de instalación en vía pública.”

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- A D., en representación de Churrería Beatriz, para instalar Churrería.
 - "El cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración
 - Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
 - De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.

2. Puestos de Venta de alimentos y bares:

- Solicitud del responsable de la actividad, se adjunta.
- -Copia del D.N.I.
- **-Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.**
- -Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado. Se adjunta
- Carnet de Manipulador de Alimentos de todas las personas relacionadas con la actividad a desarrollar. Se adjunta.
- Certificado de Instalación.
- Boletín de suministro de energía eléctrica
- Boletín de enganche a la red de agua potable, si es necesario para su funcionamiento.
- En caso de alguna fuente combustible (gas, gasóleo, fuel, etc..), su boletín de instalación.
- Carta de pago, en caso de instalación en vía pública."
- A D^a., para instalar puesto de Eurogiro, Tiro, Puchin y puesto Artesanía Navideña:
 - "Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ	Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS
18/12/2023	18/12/2023
ALCALDE	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.

1. Instalación de puestos de venta, atracciones o similares.

- Solicitud del responsable de la actividad
- Copia del D.N.I.
- Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.
- Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado.
- Certificado de Instalación.
- Boletín de suministro de energía eléctrica.
- Boletín de enganche a la red de agua potable.
- Carta de pago, en caso de instalación en vía pública.
- informe técnico de la atracción."

2º) Dar traslado de los anteriores acuerdos al funcionario municipal D., para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, así como al Departamento de Rentas y Tesorería Municipal.

3º) Dar traslado igualmente a los interesados, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4º) Notificar los presentes acuerdos al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condicionantes establecidos.

2.2.2. PRP 2023/807 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Concepción.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la C.P., .. de esta localidad (nº 2023/13591 de fecha 24/11/2023), exponiendo que la Comunidad tiene vado permanente en la portada, y cuando un vehículo estaciona a los lados de la misma es muy difícil realizar las maniobras para sacar los vehículos, dependiendo de como el vehículo esté estacionado, algunas veces es imposible poder salir de las cocheras; y solicita que se pinte de amarillo a ambos lados de la portada de salida.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 28 de noviembre de 2023, en el que hace constar lo siguiente:

"Que personado en calle nº .., observados vehículos estacionados a ambos lados de la portada mismo número, que corresponde a salida de vehículos (garaje

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





comunidad de vecinos), que puesto al habla con vecinos, que solicitan que se pinte de amarillo bordillo acera en el lado izquierdo (de salida) hacer constar,

Que se accede a lo solicitado, y por tanto, que se pinte bordillo acera (amarillo) en el lado izquierdo (según sentido de salida de vado portada), longitud en línea, un metro y medio.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás, en el sentido de: *“que se pinte bordillo acera (amarillo) en el lado izquierdo (según sentido de salida de vado portada), longitud en línea, un metro y medio.”*, en la calle Concepción, nº 46 de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2023/811 Solicitud de autorización para instalar mesa de mercadillo solidario en Plaza Mayor por la Asociación Protectora de Animales “Criptananimal”.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Protectora de Animales Criptananimal (nº 2023/12048 de fecha 16/10/2023), solicitando autorización para la colocación de una mesa para venta de productos mercadillo solidario en la Plaza Mayor de esta localidad, el día 15 de diciembre de 2023, de 17:00 a 21:00 horas.

Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico se ha dado el Visto Bueno.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 28/11/2023, que informa lo siguiente:

(...) se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- *“En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.*
- *En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,52 € por m2 o fracción y día.”*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar a D., en representación de la **Asociación Protectora de Animales “Criptananimal”**, para la colocación de una mesa de productos de mercadillo solidario, en la Plaza Mayor (que se ubicará delante del Casino Primitivo), el día 15/12/2023, de 17:00 a 21:00 horas, debiendo ponerse en contacto antes de su instalación con el Concejal Delegado de Tráfico, para su ubicación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	18/12/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto No emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

4º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2023/812 Solicitud de autorización para instalar unidad móvil por el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE).

Vista la solicitud presentada por D., en representación del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) – (entrada nº 2023/13648 de fecha 27/11/2023), exponiendo que INCIBE está desarrollando “Experiencias Itinerantes en Ciberseguridad – Roadshow” por todo el territorio español y solicitan una ubicación en Campo de Criptana, para ese evento, los días 7 al 13 de enero de 2024. La ubicación que solicitan es en el parking en calle García León con Eruelas, ocuparían 360 m2 con varias actividades, 2 carpas y una unidad móvil dirigidas a todos los públicos. Horario de montaje y desmontaje sería de 8:00 a 24:00 horas, horario días de evento de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas (días 7 y 8 para montaje y 13 para desmontaje). La experiencia tiene como objetivo desenvolverse con confianza en la era digital. El aforo del espacio interior es de 30 personas y, del espacio exterior de 36 personas. El emplazamiento adjudicado debe de ser en sitio sin desnivel, diáfano, capaz de soportar 28 toneladas de peso y accesible para un camión de longitud de 16,50 metros y 4 m de altura.

Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico se ha dado el Visto Bueno.

Vista la Ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 28/11/2023, donde hace constar lo siguiente:

*“Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:*

- *En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.*
- *En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,52 € por m2 o fracción y día, resultando un importe total de 1.310,40 €.”*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por el interesado, y por tanto Autorizar a D., en representación del **Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE)**, para instalar en el parking sito en calle García León con Eruelas de esta localidad, las dos carpas y la unidad móvil para desarrollar la actividad “Experiencias Itinerantes en Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	18/12/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ciberseguridad – Roadshow”, los días del 7 al 13 de enero de 2024, en los horarios indicados.

2º) Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto no emitir liquidación por la autorización referida más atrás, en base al Informe emitido por el Tesorero Municipal .

3º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

4º) Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2023/813 Solicitud en materia de estacionamiento en Plaza de las Infantas.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2023/13682 de fecha 28/11/2023), solicitando se pinte de amarillo entre los números 6, 7 y 8 de la Plaza de las Infantas de esta localidad, porque si estacionan vehículos ahí no le permiten la entrada y salida al nº .. de la referida calle que es su domicilio.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado (nº 1469).

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/418, de fecha 29/11/2023, donde se hace constar lo siguiente:

"INFORMAN:

*Que una vez visualizada la zona de manera presencial y en conversación con el interesado, quien explica a los Agentes la problemática existente en cuanto al estacionamiento de vehículos en las proximidades de su domicilio que le impiden la entrada y salida de su garaje con vado permanente, resulta que los Agentes informantes consideran **PROCEDENTE** el pintado de amarillo del tramo de bordillo que comprende desde el número 6 al 8 de la Plaza de las Infantas, 9 metros en total en forma de L, de manera que serían cuatro metros desde el número 6 hasta la esquina con el número 7 y cinco metros desde dicha esquina hasta el final del garaje del solicitante, según se detalla en las fotos que se adjuntan. "*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por el interesado, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás, en el sentido de: *"el pintado de amarillo del tramo de bordillo que comprende desde el número 6 al 8 de la Plaza de las Infantas, 9 metros en total en forma de L, de manera que serían cuatro metros desde el número 6 hasta la esquina con el número 7 y cinco metros desde dicha esquina hasta el final del garaje del solicitante".*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	18/12/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2023/755 Aprobación de la Bonificación del 90% del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Se eleva la siguiente Propuesta por D. Santiago Lázaro López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Visto el Informe emitido por Tesorero de fecha 30 de Octubre de 2023 incluido en el Expte. Gral. nº 2023/4985, sobre la solicitud de bonificación del 90% del ICIO relativa al expediente de obras nº 2023/3181 **"PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN BLOQUE RESIDENCIAL C/ COSTA RICA 9"**, a instancia de Don. Juan Enrique García Martín con DNI ****7566** en nombre de la Comunidad de Propietarios Costa Rica núm. 9 con CIF ***4054**

Quedando justificadas la realización de obras destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas recogidas en el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, pues dicha obra consiste en la instalación de ascensor en el Bloque Residencial Existente.

Por todo lo que antecede y de acuerdo con los argumentos expuestos y legislación vigente se realiza la siguiente propuesta de resolución, sin perjuicio de la resolución que finalmente proceda.

De conformidad con lo dispuesto en:

- En la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- En la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- En el Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en general y sus arts. 100 a 103 en particular.
- En la normativa urbanística, en orden a la determinación de los actos sometidos a la obtención de la licencia de obras o urbanística.
- En el art. 7.1.b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del I.C.I.O

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) CONCEDER bonificación 90% de la cuota íntegra del Impuesto Sobre Construcciones y Obras reconocido en el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto para la licencia de obras nº de expediente 2023/3181 **"PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EL BLOQUE RESIDENCIAL SITO EN C/ COSTA RICA 9"**, con un presupuesto de ejecución material de ... €, por estar destinada a la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a viviendas.

2º) Notificar al interesado, la Intervención de Fondos, Tesorería, al departamento de Obras y Urbanismo, y al Departamento de Rentas, para su conocimiento y efectos

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.2. PRP 2023/790 Aprobación de Compromiso del Gasto de los Premios a la Excelencia Educativa en Campo de Criptana 2023.

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a. Gema Carrillo Díaz-Hellín, Concejala Delegada de Educación de este Ayuntamiento.

Vista el Acta del Jurado calificador de los premios de Excelencia Educativa (Curso 2022-2023)

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y las Bases 39^a y 40^a de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, y la Resolución de alcaldía 2023/703 de delegación de competencia en materia económica (FASE D de otorgamiento de subvenciones en concurrencia):

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer el compromiso del gasto FASE "D" en lo referente a los importes de los premios establecidos en las Bases y Convocatoria de los Premios de Excelencia Educativa curso 2022-2023.

Segundo.- Reconocer gasto por importe total de **3.700 €** desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

ESPECIALIDAD	PREMIADOS	IMPORTE PREMIOS
2º BACHILLERATO (Tres becas de Honor de 300 Euros)	300€
	300€
 (Compartido)	150€
 (Compartido)	150€
4º ESO (Seis becas de Honor de 200 Euros en material pedagógico y deportivo)	200€
	200€
	200€
	200€
	200€
	200€
6º PRIMARIA (Cinco becas de Honor de 100 Euros en material pedagógico y deportivo)	100 €
	100 €
	100 €
	100 €
	100 €
EDUCACION ESPECIAL (Una beca de honor de 200 Euros en material	200 €

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





pedagógico y deportivo)		
CICLOS FORMATIVOS PROFESIONALES	GRADO MEDIO: GRADO SUPERIOR:	200 € 300 €
ENSEÑANZA DE ADULTOS (Una beca de honor de 200 Euros en material pedagógico y deportivo)	200 €
ENSEÑANZAS MUSICALES (Una beca de honor de 200 Euros en material pedagógico y deportivo)	200 €
	TOTAL	3.700 €

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 326.00-481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2023/820 Informe de la Policía Local sobre problema que existe en C/ Libertad con el camión de la basura.

Se da cuenta de Informe de la Policía Local, salida nº 2023/412 de fecha 27 de noviembre de 2023, donde se INFORMA lo siguiente:

"Que, son numerosas las ocasiones en las que el conductor del vehículo de recogida de residuos urbanos (COMSERMANCHA) requiere de la patrulla de servicio la intervención en calle Libertad, en los alrededores de la casa rural "Los Tres Cielos", por la existencia de vehículos estacionados que impiden su paso. Por lo que se debería proceder a la instalación de banda continua, para evitar los problemas que vienen siendo habituales.

Se adjunta informe de servicio, elaborado por los agentes 210-028 y 210-033 al respecto, con fotografía de la situación y lugar donde se debería instalar la banda."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
18/12/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
18/12/2023	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Teniendo en cuenta el parte de incidencias diario que se acompaña al Informe, de fecha 24 de noviembre de 2023, donde entre otros, se indica lo siguiente:

"(...)

Que sería muy conveniente que el tramo de calle libertad que se encuentra frente a dicha casa rural se pintara de amarillo por los servicios municipales competentes ya que, generalmente y a diario, los vehículos que estacionan en ese tramo son de turistas, los cuales desconocen el problema existente y por parte de los agentes no se puede estar continuamente molestando a los huéspedes ni a la encargada de dicha casa rural, por lo que sería muy necesario y urgente que se tomaran ya cartas en el asunto y se terminara con esta problemática. Que se adjuntan fotos de los vehículos estacionados en dicho tramo y posteriormente retirados."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo indicado en el Informe de la Policía Local, y por tanto "*proceder a la instalación de banda continua, para evitar los problemas que vienen siendo habituales.*" Y según el parte de incidencias "que el tramo de calle libertad que se encuentra frente a dicha casa rural se pinte de amarillo por los servicios municipales competentes".

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Limpieza Viaria, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.2. PRP 2023/822 Incoación Expediente Sancionador Ordenanza Municipal de Caminos.

EXPTE: 2023/4691

ANTECEDENTES DE HECHO

VISTO el Expediente 2023/4691, tramitado por Informe denuncia emitido por el Guarda Rural, sobre visita girada al Camino Cocedero de Morales, camino catastrado como polígono 105, parcela 9005 del término municipal de Campo de Criptana, sobre inicio de procedimiento sancionador, con el siguiente contenido literal:

"*Informe:*

1-. Girada visita de inspección en suelo rústico el día 3 de octubre del 2023 en el polígono 108 parcelas 34 y 35 del término municipal de Campo de Criptana, se comprobó que ha estado labrando las parcelas plantadas de viña en espaldera, labrando las cunetas y parte de la calzada del camino, como se observa en reportaje fotográfico adjunto, ha labrado parte de la zahorra de la plataforma del camino y los márgenes de las parcelas, dejando una distancia de un metro desde las últimas plantas de viña hasta el margen del arado.

Al propietario de estas parcelas en varias ocasiones este Servicio de Guardería Rural ha hablado con él indicándole que modifique su actuación para no dañar el camino.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El daño producido al camino es mucho por la longitud de metros que colinda la parcela al camino, y por poner obstáculos en el mismo impidiendo la circulación correcta por el mismo, como se comprueba en el reportaje fotográfico."

VISTO que, por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2023, se acordó lo siguiente:

1º) Requerir al propietario de las parcelas ... y .. del polígono 108 de este término municipal, al objeto de que devuelva el camino a su estado original, sin perjuicio de la sanción administrativa que pueda corresponder, y que sería determinada en virtud de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al propietario de las referidas parcelas, y al Servicio de Guardería Rural, interesando de este último emita informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes."

RESULTANDO que, con fecha 05/12/2023, se emite nuevo Informe del Guarda Rural, sobre la situación actual del Camino, haciendo constar que:

"*Informo:*

1-. *Que en su día se informó que han labrado parte de la calzada y cunetas del camino Cocedero Morales, catastrado como polígono 105 parcela 9005, a la altura de las parcelas 34 y 35 del polígono 108.*

2-. *Que, a día de hoy pasado el mes de plazo, **no ha arreglado el camino, no ha aportado ninguna alegación ni documental ni verbal, no se ha puesto en contacto con este Servicio de Guardería Rural para interesarse por la notificación de inicio de procedimiento sancionador, ni buscar ninguna solución o arreglar el camino. De hecho, hay unas piedras y una barra de madera con hierros puesta en la esquina del camino para impedir la circulación correcta por el camino y no ha sido retirada.***

Sobre esta situación en esta y otras parcelas del propietario, ya es reiteradas las ocasiones que se le ha comunicado verbalmente que modifique su actuación, haciendo caso omiso a las indicaciones de este Servicio de Guardería Rural, que su actuación no es correcta puesto que labra y daña los caminos donde están sus parcelas ocasionando daños a las infraestructuras municipales perjudicando el camino y la circulación por los mismos.

Estas parcelas, la 34 y 35 del polígono 108 colindan a camino, y ha labrado toda la longitud que son 460 metros, y tiene un montículo de piedras y una viga de madera con trozos de hierro en la esquina, pudiendo ocasionar graves riegos a los usuarios del camino.

Por parte de este Ayuntamiento se tuvo que arreglar parte del camino puesto que era intransitable como quedo.

3-. *NO ha arreglado nada, y no ha mostrado ningún interés por la notificación y los hechos para su arreglo, puesto que no se ha comunicado ni ha realizado ninguna alegación ni verbal ni escrita, y debido a su reiterada actuación es este camino como en otros caminos donde están ubicadas parcelas de este propietario."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
18/12/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
18/12/2023	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando que el artículo 4º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas entre otras el ejercicio de la potestad sancionadora.

Considerando que el artículo 21º.1.n de la citada norma atribuye esta competencia al Alcalde, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, competencia ésta que ha sido delegada en esta Junta de Gobierno Local, mediante resolución de alcaldía nº 2019/648, de 24 de junio.

Considerando que el artículo 1º, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que es objeto de la misma, entre otros, regular el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas, **incluyendo el sancionador**.

Considerando que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público tiene por objeto, entre otros regular **los principios del sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas y de la potestad sancionadora**, que dichos principios vienen regulados en los art. 25 a 31 de la citada ley, y que los mismos han sido tenidos en cuenta por este órgano junto con lo previsto en el art. 24 apartado 2º de la Ordenanza Municipal de Caminos del Término Municipal de Campo de Criptana, para la calificación inicial de los hechos presuntamente realizados por el interesado.

Considerando que según el artículo 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local: *"Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los entes locales podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos siguientes."*

Considerando lo previsto en la vigente Ordenanza Municipal de Caminos del término de Campo de Criptana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº: 119 con fecha 25 de junio de 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, según el cual, los procedimientos de naturaleza sancionadora se iniciarán siempre de oficio por acuerdo del órgano competente y establecerá la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, que se encomendará a órganos distintos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Incoar expediente sancionador nº.: **2023/4691** por la presunta comisión de los siguientes hechos:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/12/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/12/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Hechos que motivan la incoación del procedimiento: Han estado labrando las parcelas plantadas de viña en espaldera, labrando las cunetas y parte de la calzada del camino.		
Fecha de los hechos: 03/10/2023	Hora: ---	Expediente, Acta, Denuncia, etc... nº: EXPTE: 2023/4691
Lugar de la infracción: Camino Cocedero de Morales.		
Precepto Infringido: Artículo 9º. Zona de dominio público. Apartado b) Labrar, modificar, obstruir y/o eliminar las cunetas, de la Ordenanza Municipal de Caminos del Término Municipal de Campo de Criptana.	Posible calificación y sanción que pudiera corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción: Infracción: LEVE Sanción: De 150,25 a 1.502,53 Euros.	
Identificación del titular catastral:		
Dirección: C/ - 13610 CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL)		
Pronunciamiento sobre la calificación y sanción inicial a efectos de lo previsto en los art. 64.2.f. y 85 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción: Infracción: LEVE Sanción: 750,00 Euros.		

Segundo.- Designar como instructora del referido procedimiento a la Secretaría de este Ayuntamiento, D^a. Ana Isabel Castellanos Hervás, y como Secretario del mismo al Técnico de Administración General de este Ayuntamiento D. Miguel Ángel Olivares de la Guía, quienes podrán abstenerse y ser recusados conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público dando traslado de la presente resolución a los mismos junto con la documentación que obra en el expediente.

Tercero.- Informar al presunto infractor que el órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía Presidente, mediante Resolución nº 2019/648 de 24 de junio, significándole lo siguiente:

La posibilidad que le asiste de conformidad con lo previsto en el art. 85 de la ley 39/2015, de **reconocer voluntariamente su responsabilidad por escrito dirigido a esta administración en cualquier momento anterior a la resolución del mismo, en cuyo caso:**

- Se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda con una **reducción del 20%** de la sanción inicialmente propuesta, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción, **estando condicionada su efectividad al desistimiento o renuncia de**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS SECRETARIA 18/12/2023
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

- Si además de proceder conforme a lo previsto en el apartado anterior, el presunto responsable procede al **pago voluntario** de la sanción propuesta podrá obtener otra **reducción acumulable a la anterior del 20% implicando este acto la terminación del procedimiento**, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción, **estando condicionada su efectividad al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción. Para ejercitar esta última opción deberá dirigirse al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (926561242).**

Cuarto.- Notificar la presente resolución al presunto responsable, concediéndole un plazo de 10 días hábiles aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como proponer la práctica de las pruebas que estime pertinentes, concretando en este caso los medios de que pretenda valerse, indicándoles que, en caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación en dicho plazo, **éste será considerado propuesta de resolución al contener un pronunciamiento inicial expreso sobre la responsabilidad imputada**, así como que el plazo máximo para resolver este procedimiento es de tres meses contados a partir desde la fecha del presente acuerdo de iniciación, transcurrido el cual, y de conformidad con lo previsto en el art. 25º.1.b) de la Ley 39/2015, se producirá la caducidad del mismo previa resolución que declarará dicha caducidad ordenando el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada ley. No obstante, este plazo máximo de resolución podrá suspenderse de conformidad y en los casos previstos en el art. 22 de la citada norma.

2.4.3. PRP 2023/823 Incoación Expediente Sancionador Ordenanza Municipal de Caminos.

EXPTE: 2023/4883

ANTECEDENTES DE HECHO

VISTO el Expediente 2023/4883, tramitado por Informe denuncia emitido por el Guarda Rural, sobre visita girada al Camino Cocedero de Morales, camino catastrado como polígono 105, parcela 9005 del término municipal de Campo de Criptana, sobre inicio de procedimiento sancionador, con el siguiente contenido literal:

"Informe:

1-. Girada visita de inspección en suelo rústico el día 18 de octubre del 2023 en el polígono 105 parcela 185 del término municipal de Campo de Criptana, se comprobó que ha estado labrando las parcelas plantadas de viña en espaldera, labrando las cunetas y parte de la calzada del camino, como se observa en reportaje fotográfico adjunto, labrando parte de la zorra de la plataforma del camino. Este Servicio de Guardería Rural a el propietario de esta parcela le ha comunicado en varias ocasiones, en este y otros caminos, que modifique su

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





actuación para no dañar el camino. El daño producido a el camino es mucho por la longitud de metros que colinda la parcela al camino.”

VISTO que, por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023, se acordó lo siguiente:

"1º) Requerir al propietario de la parcela ... del polígono 105 de este término municipal, al objeto de que devuelva el camino a su estado original, sin perjuicio de la sanción administrativa que pueda corresponder, y que sería determinada en virtud de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al propietario de la referida parcela, y al Servicio de Guardería Rural, interesando de este último emita informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes."

RESULTANDO que, con fecha 05/12/2023, se emite nuevo Informe del Guarda Rural, sobre la situación actual del Camino, haciendo constar que:

"1-. Que en su día se informó que han labrado parte de la calzada y cunetas del camino Cocedero Morales catastrado como polígono 105 parcela 9005, a la altura de la parcela 185 polígono 105.

*2-. Que, a día de hoy pasado el mes de plazo **no ha arreglado el camino**, el propietario y su hijo se han puesto en contacto verbal, utilizando unas formas y un vocabulario no correcto y agresivo hacia este Servicio de Guardería Rural.*

Sobre esta situación en esta y otras parcelas del propietario, ya es reiteradas las ocasiones que se le ha comunicado verbalmente y por escrito que modifique su actuación, haciendo caso omiso a las indicaciones de este Servicio de Guardería Rural, y poniéndose de malas formas, amenazando y haciendo alusiones personales que nada tiene que ver con el Servicio de Guardería Rural, que su actuación en los caminos no es correcta puesto que labra y daña los caminos donde están sus parcelas ocasionando daños a las infraestructuras municipales perjudicando el camino y la circulación por los mismos.

Esta parcela 185 del polígono 105 colinda al camino y ha labrado toda la longitud que son 580 metros.

Por parte de este Ayuntamiento se tuvo que arreglar parte del camino puesto que era intransitable como quedo.

3-. NO ha arreglado nada, y no ha mostrado ningún interés por modificar su actuación ni realizar ninguna actuación para su arreglo, y debido a su reiterada actuación en este camino como en otros caminos donde están ubicadas parcelas de este propietario."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que el artículo 4º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	18/12/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas entre otras el ejercicio de la potestad sancionadora.

Considerando que el artículo 21º.1.n de la citada norma atribuye esta competencia al Alcalde, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, competencia ésta que ha sido delegada en esta Junta de Gobierno Local, mediante resolución de alcaldía nº 2019/648, de 24 de junio.

Considerando que el artículo 1º, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que es objeto de la misma, entre otros, regular el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas, **incluyendo el sancionador**.

Considerando que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público tiene por objeto, entre otros regular **los principios del sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas y de la potestad sancionadora**, que dichos principios vienen regulados en los art. 25 a 31 de la citada ley, y que los mismos han sido tenidos en cuenta por este órgano junto con lo previsto en el art. 24 apartado 2º de la Ordenanza Municipal de Caminos del Término Municipal de Campo de Criptana, para la calificación inicial de los hechos presuntamente realizados por el interesado.

Considerando que según el artículo 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local: *"Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los entes locales podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos siguientes."*

Considerando lo previsto en la vigente Ordenanza Municipal de Caminos del término de Campo de Criptana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº: 119 con fecha 25 de junio de 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, según el cual, los procedimientos de naturaleza sancionadora se iniciarán siempre de oficio por acuerdo del órgano competente y establecerá la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, que se encomendará a órganos distintos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Incoar expediente sancionador nº.: **2023/4883** por la presunta comisión de los siguientes hechos:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Hechos que motivan la incoación del procedimiento: Ha estado labrando las parcelas plantadas de viña en espaldera, labrando las cunetas y parte de la calzada del Camino.		
Fecha de los hechos: 18/10/2023	Hora: ---	Expediente, Acta, Denuncia, etc... nº: EXPTE: 2023/4883
Lugar de la infracción: Camino Cocedero de Morales		
Precepto Infringido: Artículo 9º. Zona de dominio público. Apartado b) Labrar, modificar, obstruir y/o eliminar las cunetas, de la Ordenanza Municipal de Caminos del Término Municipal de Campo de Criptana.	Posible calificación y sanción que pudiera corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción: Infracción: LEVE Sanción: De 150,25 a 1.502,53 Euros.	
Identificación del titular catastral: D.		
Dirección: C/ - 13610 CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL)		
Pronunciamiento sobre la calificación y sanción inicial a efectos de lo previsto en los art. 64.2.f. y 85 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción: Infracción: LEVE Sanción: 750,00 Euros.		

Segundo.- Designar como instructora del referido procedimiento a la Secretaría de este Ayuntamiento, D^a. Ana Isabel Castellanos Hervás, y como Secretario del mismo al Técnico de Administración General de este Ayuntamiento D. Miguel Ángel Olivares de la Guía, quienes podrán abstenerse y ser recusados conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público dando traslado de la presente resolución a los mismos junto con la documentación que obra en el expediente.

Tercero.- Informar al presunto infractor que el órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía Presidente, mediante Resolución nº 2019/648 de 24 de junio, significándole lo siguiente:

La posibilidad que le asiste de conformidad con lo previsto en el art. 85 de la ley 39/2015, de **reconocer voluntariamente su responsabilidad por escrito dirigido a esta administración en cualquier momento anterior a la resolución del mismo, en cuyo caso:**

- Se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda con una **reducción del 20%** de la sanción inicialmente propuesta, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción, **estando condicionada su efectividad al desistimiento o renuncia de**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANA ISABEL CASTELLANOS
HERVAS
SECRETARIA
18/12/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

- Si además de proceder conforme a lo previsto en el apartado anterior, el presunto responsable procede al **pago voluntario** de la sanción propuesta podrá obtener otra **reducción acumulable a la anterior del 20% implicando este acto la terminación del procedimiento**, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción, **estando condicionada su efectividad al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción. Para ejercitar esta última opción deberá dirigirse al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (926561242).**

Cuarto.- Notificar la presente resolución al presunto responsable, concediéndole un plazo de 10 días hábiles aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como proponer la práctica de las pruebas que estime pertinentes, concretando en este caso los medios de que pretenda valerse, indicándoles que, en caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación en dicho plazo, **éste será considerado propuesta de resolución al contener un pronunciamiento inicial expreso sobre la responsabilidad imputada**, así como que el plazo máximo para resolver este procedimiento es de tres meses contados a partir desde la fecha del presente acuerdo de iniciación, transcurrido el cual, y de conformidad con lo previsto en el art. 25º.1.b) de la Ley 39/2015, se producirá la caducidad del mismo previa resolución que declarará dicha caducidad ordenando el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada ley. No obstante, este plazo máximo de resolución podrá suspenderse de conformidad y en los casos previstos en el art. 22 de la citada norma.

3. PROPUESTA URGENTE.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta elevada a la Junta de Gobierno Local, con posterioridad a la Convocatoria de la misma, y para lo que se debe votar si se incluye como Urgente, justificando la urgencia en que es necesaria su aprobación y no puede demorarse hasta la convocatoria de la próxima junta de Gobierno Local, que no tendrá lugar hasta pasados 15 días.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad de los presentes Incluirlo como Urgente.

3.1. OTROS ASUNTOS.

3.1.1. PRP 2023/829 Resolución de Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2023/2771.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D^a., en nombre y representación de D.

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2023/2771, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2023.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2023/703 de fecha 21/06/2023, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

ÚNICO.- Solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, al que habrá de remitirse el expediente administrativo junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo, todo ello de acuerdo al artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como con los artículos 54.9.a) y 57 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente



Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Firma 2 de 2	SECRETARIA
18/12/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
18/12/2023	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64da9022dd764919a26e2cc3001f4cc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

